COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

ACTA DE EVALUACIÓN

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 29/2015
"REPARACION DE PAVIMENTO, PLATAFORMA Y VEREDA – PLANTA PETROPAR EN VILLA ELISA"

1. **Introducción**

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 14 días del mes de diciembre del año dos mil quince, siendo las 07:00 horas, el Comité de Evaluación se reúne en el local de **PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**, sito en la calle Chile Nº 753 casi Eduardo Victor Haedo, Piso 9º, salón de reuniones de la **Unidad Operativa de Contratación (UOC)**, conforme a la Resolución **PR/RC Nº 969/15** de fecha 16 de septiembre de 2015, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas para la **REPARACION DE PAVIMENTO, PALTAFORMA Y VEREDA – PLANTA PETROPAR EN VILLA ELISA,** de acuerdo a lo dispuesto en los documentos del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 29/15.

En ese sentido, este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación.

2. Antecedentes.

a) N° de PAC: ID 294.574.

b) Disponibilidad Presupuestaria:

Que la cobertura presupuestaria, para la obligación y pago será del Presupuesto General de la Nación año 2015 Y 2016.

c) Adendas y Aclaraciones:

La Convocante no ha emitido Adendas ni Aclaratorias.

Se deja constancia que los oferentes no han ejercido la facultad otorgada por la Convocante en la ***"Sección I. Datos de la Licitación (DDL)…B. Contenido de los Documentos de la Licitación. IAO 7.1.***

d) Miembros del Comité de Evaluación:

Han sido designados por Resolución PR/RC Nº 969/15: el Arq. Longino Florentín, Ing. Rubén Zárate y la Abg. Avril Paredes, luego fue modificado por Resolución PR/RC Nº 1339/15 de fecha 14 de diciembre de 2015, donde los integrantes del Comité son los siguientes: el Arq. Longino Florentín, Ing. Roberto Candia y la Abg. Avril Paredes

3. Acto de Apertura.

Por Acta de Apertura de Ofertas se informa que en fecha nueve de noviembre del año dos mil quince, siendo las once y quince horas, en la Oficina Central de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), sito en la calle Chile Nº 753 casi Eduardo Víctor Haedo, Piso 9º, se ha procedido a la Apertura de sobres tal como lo estipula el Pliego de Bases y Condiciones en la ***"Sección I. Datos de la Licitación (DDL)…D. Presentación y Apertura de Ofertas. IAO 26.1.***

Las ofertas presentadas pertenecen a las siguientes empresas:

1- **EXODO S.A.**
2- **RF CONSTRUCCIONES de Ing. Raul Darío Fleitas.**
3- **Ing. Juan González Enciso.**
4- **EDIFICA CONSTRUCTORA S.A.**

4. Verificación de la documentación presentada.

a) Monto total de las ofertas de menor a mayor:

N°	EMPRESA	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	RF CONSTRUCCIONES de Ing. Raul Darío Fleitas	Gs. 395.730.000.-
2	EDIFICA CONSTRUCTORA S.A.	Gs. 420.161.184.-
3	EXODO S.A.	Gs. 488.842.657.-
4	Ing. Juan González Enciso	Gs. 520.815.750.-

b) Documentación presentada.

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el Pliego de Bases y Condiciones, basado en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N° 2.051/03 y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, se ha realizado el estudio de los documentos sustanciales presentados por las ofertas con el sistema de "CUMPLE – NO CUMPLE".

El Decreto Reglamentario 21.909/03 en el inciso 1) del Artículo 61 establece: *"Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".*

El resultado del estudio se resume en la siguiente planilla:

DOCUMENTO	RF CONSTRUCCIONES de Ing. Raul Darío Fleitas	EDIFICA CONSTRUCTORA S.A.	EXODO S.A.	Ing. Juan González Enciso
Formulario de la Oferta y Planilla de Precios	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, conforme con Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (Personas físicas).	CUMPLE	N/A	N/A	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (Personas físicas).	N/A	N/A	N/A	N/A
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (Personas jurídicas).	N/A	CUMPLE	CUMPLE	N/A

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

ACTA DE EVALUACIÓN

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 29/2015

"REPARACION DE PAVIMENTO, PLATAFORMA Y VEREDA – PLANTA PETROPAR EN VILLA ELISA"

Este Comité pudo constatar que todas la firmas presentadas en al Acto de Apertura cumplen con los documentos de carácter sustancial.

El Decreto Reglamentario 21.909/03 en el inciso 3) del Artículo 61 establece: *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación".*

La oferta considerada la más baja es la perteneciente a la firma **RF CONSTRUCCIONES del Ing. Raul Darío Fleitas.**

La oferta fue evaluada con respecto a las demás documentaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones en la ***"Sección VII. Anexos. ANEXO N° I. DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA".***

La evaluación de la documentación se adjunta en el siguiente cuadro:

DOCUMENTO	RF CONSTRUCCIONES de Ing. Raul Darío Fleitas
C) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de presentación de la oferta.	CUMPLE
Autorización del fabricante conforme al formulario incluido en la Sección VI para importadores y distribuidores de los bienes ofrecidos.	N/A
Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o; **Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.**	N/A
D) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	N/A
E) Oferentes en Consorcio	N/A
F) Documentos que demuestren que el Oferente es elegible para presentar una oferta de conformidad con la cláusula 16 de las IAO.	
1) Declaración Jurada de No hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 de la Ley N° 2.051/03 conforme se indica en el anexo respectivo del presente pliego de bases y condiciones.	CUMPLE
G) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos	
1) Planilla de Especificaciones Técnicas. **2) Cronograma de desarrollo completo del Servicio.**	**CUMPLE**
H) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.	
1) Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de venta y recepciones finales con instituciones públicas y/o privadas, de servicios de Mantenimiento y/o Readecuación de Obras Civiles por montos o volúmenes iguales o superiores en promedio al 50% del monto ofertado en la presente contratación de los dos (2) últimos años (2013 y 2014). Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.	CUMPLE
2) Balance General y Estado de Resultados de los dos (2) últimos ejercicios fiscales del año, 2013 y 2014.	CUMPLE
3) Copia Autenticada de la Patente Municipal al día correspondiente al semestre de presentación de Oferta.	**NO CUMPLE**
I) Documentos adicionales requeridos.	N/A

///...C.E.O. Pág. 4...///

5. <u>Análisis de la Documentación Presentada por la firma RF CONSTRUCCIONES de Ing. Raul Darío Fleitas</u>.

Este Comité pudo constatar que la firma **RF CONSTRUCCIONES de Ing. Raul Darío Fleitas**, no presentó las siguientes documentaciones:

- Planilla de especificaciones técnicas.
- Cronograma de desarrollo completo del servicio.
- Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de venta y recepciones finales con instituciones públicas y/o privadas, de servicios de Mantenimiento y/o Readecuación de Obras Civiles por montos o volúmenes iguales o superiores en promedio al 50% del monto ofertado en la presente contratación de los dos (2) últimos años (2013 y 2014). Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.

La firma presentó lo siguiente:

- Constancia emitida por la firma CONSTRUCTORA VIAL URBANA que certifica que el Ing. Raul Fleitas se ha desempeñado como fiscal de obra. No corresponde debido a que se solicita experiencia de la firma en realización de mantenimiento y/o readecuación de obras civiles, no su desempeño como fiscalizador. Además la constancia es del año 2006, no corresponde al periodo solicitado.
- Carta compromiso presentada por la firma CONSTRUCTORA VIAL URBANA por medio de la cual se compromete a ceder en alquiler maquinarias para cumplir tareas, no es lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.
- Formulario de experiencia general en obras: las obras mencionadas no corresponden al periodo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, además que no se demuestran las recepciones finales, no se presentan los contratos que respalden y no se determina el monto contratado.
- Acta de recepción final de la obra "Regularización de la calle Manuel Mellones e/ Serafina Dávalos y Rca. Argentina, dentro del marco PAC N° 620/06". No corresponde al periodo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, además no se expresa el monto contratado.
- Informe final de obra que consiste en la ejecución de empedrado y muro de contención ubicado en la calle San Ramón (31) y Pura Agüero Vera, del barrio Las Residentas de Zeballos Cue. El informe final no está acompañado del contrato que lo respalde y no se determina el monto contratado.
- Resolución R.I.M.S.L. N° 3657/2013 por la cual se designa al Ing. Raul Fleitas como fiscalizador de la obra "Construcción del Polideportivo Municipal". La experiencia solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones es mantenimiento y/o readecuación de obras civiles, no su desempeño como fiscalizador.
- Resolución R.I.M.S.L. N° 86/2014 por la cual se designa al Ing. Raul Fleitas como fiscalizador de la obra "Construcción del Centro Cultural Municipal Tren lechero, Reconstrucción del IMA y del Polideportivo Municipal". La experiencia solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones es mantenimiento y/o readecuación de obras civiles, no su desempeño como fiscalizador.
- Acta de recepción definitiva expedida por la ANDE de los trabajos inherentes al mantenimiento y reparación general de instalaciones del edificio sede central. No está acompañado del contrato que respalda y no está establecido el monto del contrato.
- Acta de recepción definitiva de la obra "Construcción de rampa y patio cubierto en el hogar de ancianos Santa María, B° San Roque de Encarnación". No corresponde al periodo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, además no menciona el monto contratado.
- Acta de recepción final de la obra "Construcciones en el Museo Dr. Francia de Yaguarón". No corresponde al periodo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

///...C.E.O. Pág. 4...///

///...C.E.O. Pág. 5...///

- Acta de recepción final de la obra para el mantenimiento de local – techo de la facultad de Arquitectura de la Universidad Nacional de Asunción. No corresponde al periodo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, además no menciona el monto contratado.
- Acta de recepción definitiva de la obra "Remodelación de las oficinas de la Comisión Nacional del Río Pilcomayo". No corresponde al periodo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, además no menciona el monto contratado.
- Acta de recepción definitiva de la obra "Adecuación de norma de seguridad mínima y prevención contra incendio del Teatro Municipal". No corresponde al periodo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, además no menciona el monto contratado.
- Copia autenticada de la Patente Municipal al día del semestre de presentación de Oferta.

Por Nota DOC N° 1027/15 de fecha 01 de diciembre de 2015 se solicitó a la firma **RF CONSTRUCCIONES de Ing. Raul Darío Fleitas**, las documentaciones faltantes, en virtud a lo establecido en el Artículo 59 del Decreto Reglamentario 21909/03 que expresa: *"Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.*

Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante.

A título meramente indicativo y no limitativo, son documentos de carácter formal y no sustancial: (a) balances y estados financieros; (b) folletos y catálogos; (c) antecedentes y currículum; (d) certificados de cumplimiento tributario; (e) certificados de no hallarse en quiebra o en convocatoria de acreedores; (f) legalizaciones; (g) traducciones.

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá corregir errores aritméticos conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Unidad Central Normativa y Técnica.

Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada.

Conforme lo dispone el Artículo 26° tercer párrafo de la Ley, la subsanación de defectos de forma o no sustanciales y de errores de cálculo no podrá implicar la modificación de los precios unitarios".

La firma **RF CONSTRUCCIONES de Ing. Raul Darío Fleitas** remitió las documentaciones por medio de Nota según mesa de entrada N° 10133 de fecha 02 de diciembre de 2015.

De las documentaciones remitidas se pudo constatar que la Patente Municipal, fue abonada en fecha 02 de diciembre de 2015, según copia autenticada de la factura N° 35-172-4587-1.

La firma **RF CONSTRUCCIONES de Ing. Raul Darío Fleitas**, presentó la patente municipal en forma extemporánea, teniendo en cuenta que la fecha de apertura fue el 09 de noviembre de 2015, y las documentaciones que forman parte de una oferta deben ser procesadas hasta antes del acto de apertura de ofertas.

La Resolución DNCP N° 1067/13 de fecha 22 de mayo de 2013, expresa: "*Además, verificadas las documentaciones adjuntas al expediente de protesta, haciendo un análisis objetivo de las mismas, cabe destacar que las mismas son de fecha posterior a la apertura de ofertas, y es sabido que el carácter formal de las mismas no implica que la tramitación deba ser posterior a la fecha de apertura de ofertas, sino solamente su presentación ante el requerimiento del Comité de Evaluación".*

Por tanto queda probado que al momento de la apertura de ofertas, la firma **RF CONSTRUCCIONES de Ing. Raul Darío Fleitas**, no se encontraba en cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, de admitirse una documentación de fecha posterior, violaría los principios que rigen a las contrataciones públicas, razón por la cual este Comité recomienda la descalificación de la firma **RF CONSTRUCCIONES de Ing. Raul Darío Fleitas**, en virtud de las consideraciones expuestas.

///...C.E.O. Pág. 5...///

Teniendo en cuenta la recomendación de la descalificación de la firma **RF CONSTRUCCIONES de Ing. Raul Darío Fleitas**, este Comité no realizó la evaluación financiera como tampoco la técnica.

La segunda oferta considerada la más baja es la correspondiente a la firma **EDIFICA CONSTRUCTORA S.A.**, La evaluación de la documentación no sustancial se adjunta en el siguiente cuadro:

DOCUMENTO	EDIFICA CONSTRUCTORA S.A.
C) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Físicas.	N/A
D) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de presentación de la oferta.	CUMPLE
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	N/A
Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o;	N/A
Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.	N/A
E) Oferentes en Consorcio	N/A
F) Documentos que demuestren que el Oferente es elegible para presentar una oferta de conformidad con la cláusula 16 de las IAO.	
1) Declaración Jurada de No hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 de la Ley N° 2.051/03 conforme se indica en el anexo respectivo del presente pliego de bases y condiciones.	CUMPLE
G) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos	
1) Planilla de Especificaciones Técnicas. **2) Cronograma de desarrollo completo del Servicio.**	CUMPLE
H) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.	
1) Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de venta y recepciones finales con instituciones públicas y/o privadas, de servicios de Mantenimiento y/o Readecuación de Obras Civiles por montos o volúmenes iguales o superiores en promedio al 50% del monto ofertado en la presente contratación de los dos (2) últimos años (2013 y 2014). Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.	CUMPLE
2) Balance General y Estado de Resultados de los dos (2) últimos ejercicios fiscales del año, 2013 y 2014.	CUMPLE
3) Copia Autenticada de la Patente Municipal al día correspondiente al semestre de presentación de Oferta.	CUMPLE
I) Documentos adicionales requeridos.	N/A

6 . <u>Análisis de la Documentación Presentada por la firma EDIFICA CONSTRUCTORA S.A.</u>

Se pudo constatar que la firma **EDIFICA CONSTRUCTORA S.A.**, cumple con toda la documentación de carácter formal solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones.

6. <u>Análisis de la Situación Financiera</u>

Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en la ***"Sección II. Criterio de Evaluación y Requisitos de Calificación...2. Requisitos de Calificación Posterior (IAO 36.1)...a) Capacidad financiera..."***, este Comité realizó la evaluación financiera.

El Pliego de Bases y Condiciones expresa:

"Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices para todos los ítems:

a. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente.*

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 (dos) años 2013 y 2014.

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 (dos) años 2013 y 2014.

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.

El promedio en los 2 (dos) años, 2013 y 2014), no deberá ser negativo.

Observación: *En caso de Consorcios, el análisis se realizará al Oferente Líder del Consorcio el cual deberá cumplir con todos los criterios financieros. ".*

Este Comité realizó la evaluación financiera a la oferta presentada por la firma **EDIFICA CONSTRUCTORA S.A.**, cuyo resultado se refleja en el siguiente cuadro:

OFERENTE		RATIO DE LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RENTABILIDAD	CALIFICACION
1	EDIFICA CONSTRUCTORA S.A.	19,95	0,07	1,39	CUMPLE

7. <u>Análisis de las prohibiciones del artículo 40</u>.

Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en la ***"Sección II. Criterio de Evaluación y Requisitos de Calificación...2. Requisitos de Calificación Posterior (IAO 36.1)...b) Calificación Legal. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40"***, este Comité verificó la Declaración Jurada de no estar comprendidos dentro de las prohibiciones del artículo 40, remitida por todos los oferentes, además verificó los registros del personal de la Convocante y consultó con la base de datos del SINARH y pudo constatar que ninguno de los representantes y firmantes de las ofertas se encuentran inhabilitados por el Artículo 40 de la Ley 2051/03.

8. <u>Análisis Técnico</u>.

Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en la ***"Sección II. Criterio de Evaluación y Requisitos de Calificación...2. Requisitos de Calificación Posterior (IAO 36.1)...c) Experiencia y capacidad técnica"***, este Comité verificó la oferta de la firma **EDIFICA CONSTRUCTORA S.A.**y se resume en los siguientes cuadros:

EDIFICA CONSTRUCTORA S.A.			
Contrato	Descripción	Monto	Observación
Contrato N° 6149/2014 - ANDE	Ejecución de obras civiles para construcción de edificio para oficinas y taller en el Complejo Laurelty de San Lorenzo		No presentó el acta de recepción.

EDIFICA CONSTRUCTORA S.A.			
Contrato	Descripción	Monto	Observación
Contrato N° 5850/2014 – ANDE	Ejecución de obras civiles para la ampliación y terminación de edificio sede regional de la ANDE, J. Eulogio Estigarribia – Segunda etapa		No presentó el acta de recepción.
Contrato N° 5248/2013 - ANDE	Ejecución de obras civiles de construcción de oficinas para el Departamento de Administración de Materiales de Transmisión	848.247.579.-	Corresponde.
Contrato N° 11/2014 – Poder Judicial	Construcción Juzgado de Paz y adquisición de mobiliario. Dpto. Central - Capiata		No presentó el acta de recepción.
Contrato firmado con Granjas y Cabañas Mi Anhelo S.A.	Construcciones varias	1.585.129.817.-	Corresponde.
	TOTAL de los contratos que corresponden.	**2.433.377.396.-**	
	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	**420.161.184.-**	
	50% DE LA OFERTA	**210.080.592.-**	
	PROMEDIO al 50% de los últimos 2 años	**1.216.688.698.-**	**CUMPLE**

La oferta evaluada en este punto cumple con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.

9. <u>Observaciones realizadas en el Acto de Apertura</u>.

La firma **EDIFICA CONSTRUCTORA S.A.** realizó las siguientes observaciones:

Observación N° 1: *"La Empresa RF Construcciones tiene las siguientes observaciones. 1) La Carta Oferta, Planilla de Precios y demás documentos tienen membrete de La Petropar, siendo que estos documentos son sustanciales y deberían estar con el membrete de la Empresa. Así también su Art. 40 no está completado debidamente con los datos del firmante como lo requiere el PBC".* (sic).

Con respecto al membrete de Petropar en la carta oferta y demás documentos, este Comité no considera que sea una desviación significativa, debido a que no modifica la oferta y no ocasiona confusión a los evaluadores.

Referente al Artículos 40, se constató que el formulario presentado por la firma **RF CONSTRUCCIONES de Ing. Raul Darío Fleitas**, está correctamente completado y firmado por el representante de la firma con la aclaración.

10. <u>Motivo de Calificación</u>.

El artículo 60° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 dispone: "*La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado; 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados; 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; y, 6. Los documentos de la oferta estén en general orden*".

El artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909 que dispone. "*Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones. 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como el más bajo*".

El sistema de adjudicación es por el **TOTAL**, conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones en la "***Sección I. Datos de la Licitación (DDL)... I.A.O 1.1 d...***".

11. <u>Conclusión o recomendación</u>

El artículo 28 de la Ley N° 2.051 establece que: "*Con base al informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato...*".

En virtud a las consideraciones mencionadas, este Comité **RECOMIENDA**:

1) **DESCALIFICAR** a la firma **RF CONSTRUCCIONES de Ing. Raul Darío Fleitas**, por los argumentos expuestos en esta evaluación.

2) **ADJUDICAR** a la firma **EDIFICA CONSTRUCTORA S.A.** por un monto total de **Gs. 420.161.184.- (GUARANIES CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO)**.

3) **FORMAN PARTE** de este dictamen las siguientes documentaciones:

- Pliego de Bases y Condiciones.
- Resolución PR/RC N° 969/15 que conforma el Comité de Evaluación de fecha 16 de septiembre de 2015.
- Acta de apertura de ofertas de fecha 9 de noviembre de 2015.
- Ofertas de las firmas: **EXODO S.A., RF CONSTRUCCIONES del Ing. Raul Darío Fleitas, EDIFICA CONSTRUCTORA S.A. y del Ing. Juan González Enciso.**
- Nota DOC N° 1027/15 de fecha 01 de diciembre por medio de la cual se solicitan documentaciones a la firma **RF CONSTRUCCIONES del Ing. Raul Darío Fleitas**.
- Nota de la firma **RF CONSTRUCCIONES del Ing. Raul Darío Fleitas**, según mesa de entrada N° 10133 de fecha 02 de diciembre de 2015, por medio de la cual remite documentaciones.
- Se adjunta el cuadro comparativo de ofertas.

Se da lectura al contenido del presente Acta, con lo cual se da por terminada la reunión para la evaluación de ofertas, siendo las 15:30 horas del corriente, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en este instrumento.

Es nuestro informe.

.....

Arq. Longino Florentín
Coordinador

Arq. LONGINO FLORENTÍN
Coordinador
Proyectos e Infraestructura de EESS
PETROPAR

///…C.E.O. Pág. 10…///

.....	.....
Abg. Avril Paredes	**Ing. Roberto Candia**
Miembro	*Miembro*

///…C.E.O. Pág. 10…///